



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



Servir por el
Bien Común

ACUERDO MUNICIPAL - - 0 1 5 DE 2022

(3 0 NOV 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA, En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 y 366 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 179 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1551 de 2012, Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto Nacional 111 de 1996;

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Alcalde Municipal para **COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS** para la ejecución de programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "El Carmen de Viboral, Más Cerca Más Oportunidades": de la siguiente forma:

N	SUBPROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA PROYECTO	MONTO A CONTRATAR	FUENTE FINANCIACION	VALOR INICIAL 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA 2023
1	3.7.2 Infraestructura Deportiva	Construcción Escenario Deportivo Zona Húmeda	\$2,600,000,000	\$2.000.000.000 Empréstito \$600.000.000 SGP Propósito General	\$500,000,000	\$2,100,000,000
2	1.3.1 Atención Integral a la Población con Necesidades Especiales	Construcción Segunda Fase Primera Etapa Centro de Inclusión	\$500,000,000	\$ 200.000.000 Cofinanciación Gobernación \$ 300.000.000 Recursos propios	\$250,000,000	\$250,000,000





Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



Servir por el
Bien Común

3	3.1.3 Infraestructura Educativa	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Educativa	\$305,665,225	\$1.699.567 Recursos Propios \$213.956.657 Cofinanciación Gobernación; \$ 90.000.000 SGP Calidad Educativa	\$91,699,567	\$213,956,657
4	3.6.2 Desarrollo Sociocultural	Actividades Culturales Lúdicas, Educativas	\$3,500,000,000	\$3500.000.000 Recursos propios	\$1,750,000,000	\$1,750,000,000
5	2.1.1. Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Sistemas de Alarmas Comunitarias, Geo Referenciación y Marcación de Fincas	\$300,000,000	\$300.000.000 Recursos propios	\$45,000,000	\$255,000,000
6	4.8.2 Gestión Catastral	Conservación Catastral	\$2,000,000,000	\$2.000.000.000 Empréfito	\$300,000,000	\$1,700,000,000

ARTÍCULO 2: Autorizar al Alcalde Municipal para **COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES** para la ejecución de programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "El Carmen de Viboral, Más Cerca Más Oportunidades":

N	SUBPROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	MONTO A CONTRATAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA 2023
1	3.1.2: Alimentación Escolar	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	Recursos propios \$ 271.087.212 Cofinanciación Gobernación \$ 1.639.239.601	\$1,910,326,813	-	\$1,910,326,813

ARTÍCULO 3: El valor de las vigencias futuras autorizadas son valores aproximados que serán indexados mensualmente con el índice de precios al consumidor a partir del mes de noviembre de 2022, hasta el mes de vencimiento de los respectivos contratos.





Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



Servir por el
Bien Común

ARTÍCULO 4: Una vez comprometidos los recursos de que trata el presente acuerdo se deben incluir en el presupuesto de la vigencia 2023 las apropiaciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 5: Las autorizaciones acordadas en el presente acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 de conformidad con lo estipulado en el Artículo primero y segundo del presente acuerdo.

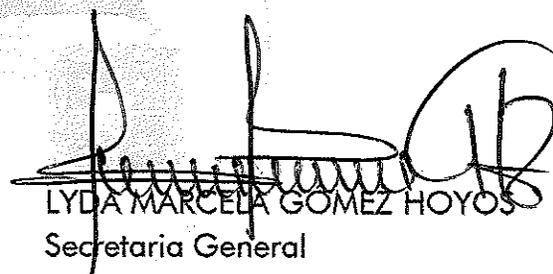
ARTÍCULO 6: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), según Acta 080, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período ordinario.

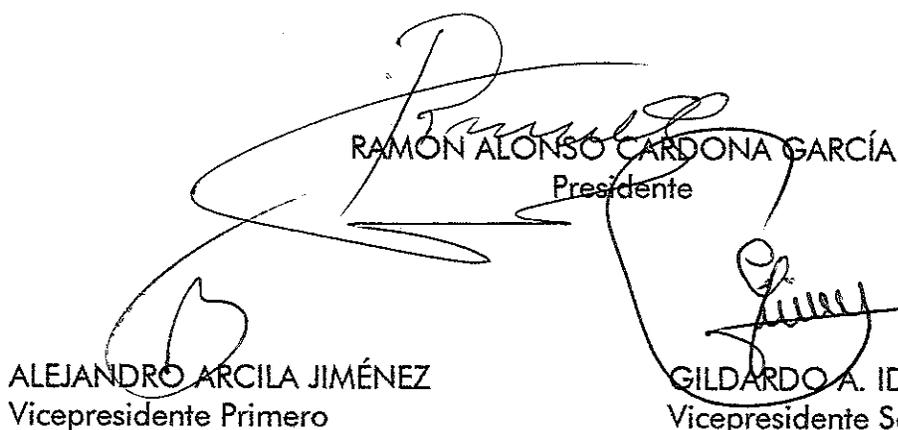


RAMÓN ALONSO CARDONA GARCÍA
Presidente



LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Por disposición legal remitimos tres (3) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), para sanción y publicación legal.



RAMÓN ALONSO CARDONA GARCÍA
Presidente



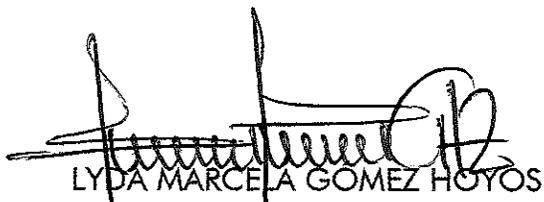
ALEJANDRO ARCILA JIMÉNEZ
Vicepresidente Primero



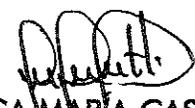
GILDARDO A. IDARRAGA GIRALDO
Vicepresidente Segundo



Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período ordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y el Segundo en Plenaria el veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.


LYDA MARCELA GOMEZ HOYOS
Secretaria General

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **martes 29 de noviembre de 2022**, a las **4:00 de la tarde**.


MONICA MARIA CASTAÑEDA CIFUENTES
Secretaria de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **30 NOV 2022**.
Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el **30 NOV 2022**, se pública este Acuerdo.


MONICA MARIA CASTAÑEDA CIFUENTES
Secretaria de Servicios Administrativos